



La Secretaría de Educación Pública, la Subsecretaría de Educación Media Superior, la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios por medio del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 251, ubicado en Camino a Tabanabalapan S/N. de la ciudad de Santiago Tuxtla, en el Estado de Veracruz C.P. 95830, con fundamento en el artículo 3º párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 10, 16, fracciones VIII y IX, 33, 38, 59, 60 párrafos primero y segundo, 62 y 63 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 6, 7 y 17, fracciones II, VI, VIII, IX, XIV y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, la función 6 del Manual de Organización de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI); artículo 33 fracción V del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a cargos con función Directiva en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2022-2023:

INVITAN

Al personal docente frente a grupo, que presten sus servicios en el Centro de Bachillerato Tecnológicos Industrial y de Servicios Numero 251 de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios a participar de manera voluntaria e individual, en la Invitación al Proceso de Asignación por el Ciclo Escolar 2022-2023 para ocupar Cargos con Funciones de Dirección en Educación Media Superior (**Subdirector Académico y Jefe de Departamento Académico**), de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. PARTICIPANTES

Podrán participar en el Proceso de Asignación por el Ciclo Escolar 2022-2023 a Cargos con Funciones de Dirección (Subdirector Académico y Jefe de Departamento Académico) en Educación Media Superior:
Personal docente.

SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los interesados de conformidad al artículo 9 del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a cargos con función directiva en Educación Media Superior deberán cumplir con lo siguiente:

Contar con nombramiento definitivo en plaza docente o técnico docente frente a grupo de jornada o por hora-semana-mes, de conformidad con el mínimo de horas establecido para cada subsistema de Educación Media Superior, de acuerdo con su contexto y características;

Estar activo en la función que corresponde a su categoría o cargo que ocupa al momento de realizar su registro y durante todo el ciclo escolar 2021-2022;

Contar con cédula profesional de licenciatura y en el caso de los subsistemas de sostenimiento federal, presentar cédula federal;

Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente o técnico docente frente a grupo con nombramiento definitivo para participar en el proceso de promoción al cargo inmediato superior;



Contar con experiencia mínima de cuatro años en gestión directiva, al término del ciclo escolar 2021-2022, al participar por otro cargo directivo inmediato superior, de acuerdo con la estructura ocupacional autorizada para el subsistema.

No contar con nota desfavorable fundada y motivada en su expediente;

Si cuenta con dos o más plazas en el subsistema o en otro, o en su caso, ante otra autoridad federal, estatal o municipal, cumplir con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema antes y durante su participación en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión como al promoverse.

TERCERA. REQUISITOS DOCUMENTALES

Acta de nacimiento.

Clave Única de Registro de Población (CURP).

Comprobante de domicilio.

Títulos y/o cédulas de todos los grados de estudio.

Identificación oficial vigente: credencial para votar, cédula profesional con fotografía o pasaporte vigente.

Carta Compromiso para Ejercer la Función con Cargo de Dirección.

Nombramiento definitivo (Concepto 10 o 95 Ilimitado) en la(s) plaza(s) docente(s) que ostenta.

Oficio de Ausencia de Nota Desfavorable.

Constancia de Antigüedad en la Función Directiva (Formato establecido).

Constancia de Antigüedad en la Función Docente (Formato Establecido).

Último talón de pago.

Última Acta de entrega- recepción de término del cargo, en el caso de los sustentantes con antecedentes en cargos con funciones de subdirector o jefe de Departamento.

CUARTA. PROCEDIMIENTO

La DGETI expide una convocatoria que enmarca los aspectos esenciales del proceso que constituye la presente.

La Oficina Estatal de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios en cada plantel en donde se cuenten con cargos vacantes emitirá una Invitación específica.

La Oficina Estatal de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios que corresponda será la responsable de:



Recibir los expedientes de los aspirantes ya sea en forma presencial o a distancia;

Revisar los expedientes;

Emitir por cada uno de los aspirantes una la lista de cotejo de cumplimiento de requisitos;

Levantar un acta de recepción y revisión de expedientes de la jornada correspondiente:

Remitir a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios la documentación generada a efecto de que sea revisada y dictaminada.

La Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios revisará la documentación, emitirá los dictámenes correspondientes y solicitará a la autoridad educativa facultada para ello los nombramientos correspondientes.

QUINTA. CARGOS SUJETOS AL PROCESO

A la fecha de publicación de la presente Convocatoria se cuenta con 4 cargos vacantes con funciones de dirección o equivalentes.

Concentrado de cargos vacantes

Cargo	Puesto	Turno	Número
Directivo	Subdirector Académico	Sin turno	1
Jefe de Departamento Académico	Servicios Escolares	Matutino	1
Jefe de Departamento Académico	Servicios Escolares	Vespertino	1
Jefe de Departamento Académico	Servicios Docentes	Matutino	1
Jefe de Departamento Académico	Servicios Docentes	Vespertino	1
Jefe de Departamento Académico	Vinculación con el Sector Productivo	Sin turno	1

SEXTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES

Este proceso de asignación se basará en la valoración de elementos multifactoriales organizados en requisitos y factores de los aspirantes, como se describen a continuación:

1. Requisitos. Se consideran una condición para participar en el proceso de asignación. De no cumplir con alguno de ellos, se dará por concluida la participación del aspirante en el proceso.



- Nombramiento definitivo o con movimiento 95 Ilimitado. Los aspirantes a cargos con funciones de dirección deberán contar con nombramiento definitivo (Concepto 10 o 95 Ilimitado) en la(s) plaza(s) docente(s) que ostenta(n).
- Acreditación de estudios de licenciatura. Considera los estudios concluidos de licenciatura y refiere al título de estudios y cédula profesional federal del grado académico que el aspirante obtuvo en instituciones de Educación Superior públicas o que cuenten con reconocimiento de validez oficial. El documento probatorio debe establecer el nombre del participante, de la institución de Educación Superior y de la carrera profesional cursada. No serán válidos acta de examen profesional o cualquier otro documento distinto a los señalados.
- Constancia de Antigüedad actualizada en la Función Directiva. La documentación probatoria deberá ser emitida por la autoridad correspondiente y acreditar que el aspirante cuenta con al menos cuatro años de antigüedad en el servicio público en la Función Directiva en el subsistema de Educación Media Superior en el que está adscrito y especificar las fechas de inicio y, en su caso, de término del encargo. (Dirección, Subdirección, Jefatura de Departamento y Jefatura de Oficina atendiendo a la estructura del plantel).
- Constancia de Antigüedad actualizada en la Función Docente. La documentación probatoria deberá ser emitida por la autoridad correspondiente y acreditar que el aspirante cuenta con al menos cuatro años de antigüedad en el servicio público en la Función Docente en el subsistema de Educación Media Superior en el que está adscrito y especificar las fechas de inicio y, en su caso, de término del encargo.
- Oficio de Ausencia de Nota Desfavorable. Se refiere a oficio expedido por la autoridad competente en donde se señala que el aspirante No tiene nota desfavorable, fundada, motivada y debidamente notificada, en su expediente, en los términos del oficio número USICAMM/DGPE/L00.3/068/2020 de fecha 19 de agosto de 2020 emitido por la USICAMM.

2. Factores. Los siguientes elementos multifactoriales se considerarán como factores profesionales del aspirante que aportan al fortalecimiento del desempeño en la función del cargo al que aspira.

A estos factores se les asigna un valor en función de los rangos que se establezcan conforme a la ponderación de cada uno.

Categoría y Plaza que ostenta actualmente. Refiere a la categoría y plaza que ostenta actualmente el aspirante en el Subsistema en el que participa, deberán contar con nombramiento definitivo (Concepto 10 o 95 Ilimitado) en la(s) plaza(s) docente(s) que ostenta(n).

Documentos válidos:

- Constancia de Nombramiento (s) definitivo (s) o con movimiento 95 Ilimitado en la plaza que ostenta actualmente.

Consideraciones particulares:



- El documento probatorio deberá ser la constancia de nombramiento que acredite la categoría y plaza que ocupa actualmente dentro del subsistema de adscripción en donde se especifique el inicio de vigencia del nombramiento.
- Antigüedad en el servicio público. Refiere a los años en el desempeño en el servicio público, en el subsistema de Educación Media Superior en el que el aspirante está adscrito para participar en el proceso de selección para la promoción a cargos con funciones de dirección.

Documento válido:

Constancia emitida por la autoridad correspondiente y acreditar que el aspirante cuenta con al menos cuatro años de antigüedad en el servicio público en el subsistema de Educación Media Superior en el que está adscrito y especificar las fechas de inicio y, en su caso, de término del encargo.

- Grado académico. Refiere al título de estudios de posgrado que el aspirante obtuvo en instituciones de Educación Superior Pública o que cuenten con reconocimiento de validez oficial.

Documentos válidos:

Título profesional del grado

Cédula profesional del grado.

Consideraciones particulares:

Los estudios de posgrado deben estar concluidos, por lo que es indispensable que el aspirante presente el documento probatorio del grado académico obtenido. Dicho documento deberá mostrar el nombre de la institución educativa y del participante, así como el grado obtenido. No serán válidos acta de examen profesional o cualquier otro documento distinto a los señalados.

Experiencia en gestión directiva o de supervisión. Refiere a los años de servicio acumulados en el desempeño de funciones directivas o de supervisión en el subsistema de educación media superior que corresponda del servicio público educativo, de conformidad con la estructura ocupacional de cada subsistema.

Ponderación de los elementos multifactoriales			Ponderación máxima
1. Requisitos	I.	Nombramiento definitivo o con movimiento 95 Ilimitado	-
	II.	Acreditación de estudios de licenciatura	-
	III.	Constancia de Antigüedad actualizada	-
	IV.	Oficio de Ausencia de Nota Desfavorable	-
2. Factores	V.	Categoría y Plaza que ostenta actualmente	10
	VI.	Antigüedad en el servicio público	40
	VII.	Grado académico	40
	VIII.	Experiencia en gestión directiva o de supervisión	10
Total:			100





Ponderación de Categoría/Plaza: (10%)

ORDEN	CATEGORÍA/PLAZA	VALOR
41	E4863	10.0
40	E4829	9.8
39	E4827	9.5
38	E4861	9.3
37	E4825	9.0
36	E4823	8.8
35	E4881	8.5
34	E4879	8.3
33	E4877	8.0
32	E4857	7.8
31	E4855	7.6
30	E4853	7.3
29	E4763	7.1
28	E4729	6.8
27	E4727	6.6
26	E4761	6.3
25	E4725	6.1
24	E4723	5.9
23	E4781	5.6
22	E4779	5.4
21	E4777	5.1

ORDEN	CATEGORÍA/PLAZA	VALOR
20	E4757	4.9
19	E4755	4.6
18	E4753	4.4
17	E4663	4.1
16	E4629	3.9
15	E4627	3.7
14	E4661	3.4
13	E4625	3.2
12	E4623	2.9
11	E4681	2.7
10	E4679	2.4
9	E4677	2.2
8	E4657	2.0
7	E4655	1.7
6	E4653	1.5
5	E4523	1.2
4	E4517	1.0
3	E4515	0.7
2	E4513	0.5
1	E4511	0.2

Antigüedad en el Subsistema: (40%)

AÑOS	QUINCENAS	VALOR
35 +	840	40.0
30	720	35.6
25	600	31.1
20	480	26.7
15	360	22.2
10	240	17.8
4	96	13.3
1	24	8.9
-	1	4.4



Ponderación de Grado Académico: (40%)

GRADO ACADÉMICO	VALOR	DOCUMENTO
Doctorado	40	Título y Cédula Profesional
Candidato a Grado de Doctor	30	Certificado, Acta de Examen de Grado
Maestría	20	Título y Cédula Profesional
Licenciatura	10	Título y Cédula Profesional

Ponderación de Experiencia en gestión directiva o de supervisión: (10%)

AÑOS	QUINCENAS	VALOR
20 +	840	10
20	720	10
18	600	9
16	480	8
12	360	6
8	240	4
4	96	2
1	24	0.5
-	1	0.25

SÉPTIMA. REGISTRO DE ASPIRANTES

Cada aspirante que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases SEGUNDA y TERCERA de esta Invitación deberá realizar su registro ingresando a la plataforma electrónica de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, a través del vínculo <https://forms.office.com/r/CEjwiiNTWZ>, del _25_ de enero al _01_ de __ febrero__ de 2023.

La incorporación de la información a la plataforma es responsabilidad del aspirante, por lo que deberá contar con los documentos probatorios correspondientes.

Antes de iniciar su registro, es recomendable tener a la mano la siguiente información que le será requerida durante esta fase:

CURP, el Sistema solicitará su CURP o, en su caso, facilitará la dirección electrónica para su consulta y descarga. La CURP constituye la clave para ingresar y realizar consultas.

La precisión y certeza de la información proporcionada será responsabilidad de cada aspirante.



Al concluir el registro, el Sistema generará una Ficha para el Registro, misma que el aspirante deberá imprimir para acreditar su participación en este proceso.

Con fecha posterior el aspirante recibirá un correo indicando fecha y hora para entregar ya sea en forma presencial o a distancia las evidencias documentales de la información proporcionada, de acuerdo con las características establecidas.

OCTAVA. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

Las evidencias presentadas por el aspirante que no cumplan con las características señaladas en la Base TERCERA de esta Convocatoria, no se considerarán, lo cual será comunicado al aspirante por medio de una notificación de Resultado de su participación.

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad; cuando se compruebe que un aspirante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado del proceso de selección en cualquiera de las fases, incluso si ya se le hubiese asignado un cargo y otorgado un nombramiento, el cual quedará sin efectos, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir.

NOVENA. INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, integrará para cada aspirante los resultados alcanzados en todos los elementos multifactoriales para la conformación de la lista ordenada de resultados.

Para integrar los resultados, será considerada la valoración de los elementos multifactoriales, que en su conjunto generarán un resultado global.

Los resultados obtenidos serán definitivos e inapelables de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior

Ante cualquier inconformidad respecto de la aplicación del proceso de selección para la promoción vertical, el aspirante podrá interponer por escrito el recurso de reconsideración ante la autoridad que emitió la resolución, o en su caso, podrá concurrir ante las instancias jurisdiccionales que se consideren convenientes, tal y como lo establece el artículo 103 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

La promoción a un cargo con funciones de dirección dará lugar a un nombramiento por tiempo fijo a partir de la fecha del dictamen que se emite respecto a la presente Invitación y hasta el término del Ciclo Escolar 2022-2023.

DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.



Las vías de comunicación entre la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios y los participantes en el proceso de selección para la invitación a cargos con funciones de dirección en el Ciclo Escolar 2022-2023, serán el correo electrónico y los números telefónicos que aporte cada aspirante, desde el momento de su registro.

Para la aclaración de dudas o información relacionada con este proceso de selección, el aspirante podrá dirigirse a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios en la dirección electrónica siguiente: <https://forms.office.com/r/hmdd2a65qQ>.

Lo no previsto en la presente será resuelto por la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, de acuerdo con sus respectivos ámbitos de competencia.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

La Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales que recabamos serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en la Invitación, para integrar el registro de postulantes a la Invitación, identificar a los postulantes, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, integrar y publicar los resultados y, en su caso, asignar los cargos.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales - derechos ARCO-, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la dirección electrónica de <https://forms.office.com/r/MBTn2QZwQm>.

Por lo que refiere a las transferencias de datos personales, se informa que los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de la Subsecretaría de Educación Media Superior y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a su participación en el Proceso.

Se expide la presente a los 23 días del mes de ENERO del año 2023, en la Ciudad de Veracruz, Ver.

ATENTAMENTE

RAFAEL GONZÁLEZ COZAR
RESPONSABLE DE LA OFICINA ESTATAL
DE LA DGETI EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
Oficinas de la DGETI en
el Estado de Veracruz

RGC/JEHR/das/ruv*

Calle Tulipanes No. 141, Unidad Habitacional Adolfo Ruiz Cortines, C.P. 91829, Veracruz, Ver.
correo electrónico: oficinaestatal.veracruz@dgeti.sems.gob.mx

